



SALTA DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: 0255,00

FECHA: 11-03-24

DEBEN: 2361537

CUIT Nº: 30-67311570-1

IMPUESTO: 0255,00

FECHA: 11-03-24

DEBEN: 2361537

FOLIO: 20

IMPUESTO: 0255,00

FECHA: 11-03-24

DEBEN: 2361537

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA, CUIT Nº 30-67311570-1 con domicilio en calle Almirante Brown N° 102, Salta Capital, representado en este Acto por el Presidente Sr. **Rosario Cándido Condori** DNI N° 21.136.717, en adelante "EL INSTITUTO" por una parte y por la otra la **Dra. Jessica Joana Russo Rodaz** CUIT N° 24-32463080-1, con domicilio en Diario La Nación N° 3359 Barrio Miguel Araoz, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente ADENDA de Prorroga al Contrato de Servicio suscripto entre las partes en fecha 29 de diciembre de 2.023 y aprobado por Decisión Administrativa N° 68/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con arreglo y sujeción a las cláusulas y condiciones que a continuación se detalla:

PRIMERA: OBJETO. De común acuerdo las partes convienen PRORROGAR el plazo de Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 68/24.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La prórroga acordada tendrá vigencia a partir del 1 de octubre de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023.

TERCERA: Modificar la CLAUSULA QUINTA "RETRIBUCION Y REQUISITO PARA EL COBRO" del contrato que se prorroga, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Por la prestación efectiva de sus servicios, LA CONTRATADA percibirá mensualmente por todo concepto y en calidad de honorarios, y "EL INSTITUTO" obliga a abonar, la suma \$ 342.000 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil) mensuales, suma que incluye todo tipo de gastos, contra la entrega de factura emitida en legal forma.

Al momento del efectivo pago "EL INSTITUTO" realizará las retenciones que, como agente de retención, le corresponde en materia tributaria dispuesta por normativas de organismo recaudador de la Provincia.

Las facturas deberán ser presentadas con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente. Las mismas deberán emitirse a nombre del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta – CUIT. 30-67311570-1 y deberán ser remitidas al Departamento Contable, sito en calle Almirante Brown N° 102, de la Ciudad de Salta".

CUARTA: Las partes convienen que el contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

— En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 26 días del febrero de 2.024.

ROSARIO CANDIDO CONDORI
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS DE SALTA - LEY Nº 7.121

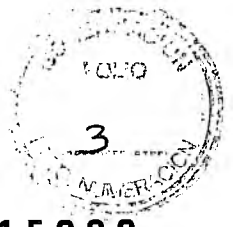
CERTIFICO EN FOJAS/S
Nº 28/02/2024
Salta 1.000.15.000

ES COPIA

NOELIA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GRACIELA MARIA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA





D 00015000
CE CE CE UN CI CE CE CE

NORMA MARCELA DE OLIVERA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MARIA SOLEDAD SALVATIERRA
ESCRIBANA
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

1 En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los
2 veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, la que suscribe, **Graciela Ma-**
3 **ría GALINDEZ**, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, y en uso de las atribuciones
4 que le confieren las Leyes Provinciales N° 5.398/79 y 5.343/78, por la cual esta Escribanía de
5 Gobierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea mi firma y sello, con lo que
6 quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de Salta, **CERTIFICO:**
7 **PRIMERO:** Que la firma inserta en **ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS**, que adjunto a la
8 presente, es auténtica del señor **Rosario Cándido CONDORI**, D.N.I N° **21.136.717**, a quien
9 identifico en los términos del artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Na-
10 ción.- **SEGUNDO:** El señor Rosario Cándido CONDORI manifiesta que actúa en nombre y re-
11 presentación del **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA**
12 **(I.P.P.I.S)**, CUIT N° N° **30-67311570-1**, con domicilio en calle Brown N° 102 de la
13 ciudad de Salta, en el carácter de **Presidente**, acreditando los mismos con 1) Ley
14 Provincial N° 7121 de creación del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de la
15 Provincia de Salta; 2) Decreto N° 937/2016, modificado por los Decretos Ns.°
16 735/2018 y 33/2021, a través del cual se aprueba el Reglamento Electoral del Insti-
17 tuto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta; 3) Resolución N° 485/2023, de fe-
18 cha 02.05.2023, del Ministerio de Desarrollo Social, de Proclamación de Vocales
19 Electos del Consejo Directivo; 4) Decreto N° 321 de fecha 18.05.23 de toma de po-
20 sesión de funciones de Vocales del Consejo Directivo y 5) Acta de Constatación ma-
21 terializada por Escritura Pública N°721, autorizada por la Escribana de Gobierno,
22 Graciela María Galindez, en fecha 22.05.2023, a través de la cual se conforma la
23 Comisión Directiva y se coloca al firmante en el cargo de Presidente, instrumento que
24 tengo a la vista, doy fe.- **TERCERO:** Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas
25 por cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee.- **CUARTO:** Se deja constancia que la pre-



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS



D 00015000
CE CE CE UN CI CE CE CE

sente certificación de firma no juzga el contenido ni la forma del documento que se anexa.— 26



- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE CUCHO
 Dirección Gral. de Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación